



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 108/25

Buenos Aires, 12 de marzo del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00028913-9/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES A SERVICIOS PRESTADOS POR ERREPAR S.A. PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACTOR HUMANO*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 36/2025, se autorizó la a Contratación Directa N° 2-0002-CDI25, por la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5) para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 15113/25), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 19074/25) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5), la cual obra vinculada como Adjuntos 19085/25, 19087/25 y 19984/25 y asciende a la suma de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis (\$ 1.595.676.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 25598/25), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 205621/24), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 25595/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que consecuentemente, tomó intervención la Dirección General de Factor Humano, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico correspondiente a la oferta recibida (v. Memo DGFH 442/25) y en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría (v. Memo DGCC 307/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0002-CDI25 correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5) para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar la misma a la mentada firma por la suma de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis (\$ 1.595.676.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 13515/25 y 19085/25).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria, y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

emitió el Dictamen DGAJ N° 13662/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0002-CDI25 correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica prestado exclusivamente por la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5) para la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 2-0002-CDI25 a la firma ERREPAR S.A (CUIT N° 30-58262294-5), por la suma de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis (\$ 1.595.676.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 13515/25 y 19085/25).

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Factor Humano, y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES